Mes de diez mrs para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres

En la Villa de Carauaca a veinte y cinco dias del mes de Agosto de mill seiscientos y sesenta y tres años se junto el Concejo Justicia y Regimiento della como lo tiene de uso y costumbre a tratar cosas del seruº de Dios nro S. de su Mgd. y bien desta Repuca. combiene a saber. El Sr. Lic.do Don Cecilio Fz de Cordua Gouer. en esta Villa por su Mgd.

D. Dieº de Uribe y Garcia alferez mayor.

D. Gmes de Gadea Sa Rajosa

Don Franco Dieº mz y Robles

Ldo Don Ygnº de Ortega Espinosa

Don Franco Escazedo Muñoz Muñoz

Ldo Jorge Perez Baladejo

Antº Hidalgo de Quintana

Xpoual Lopez Muñoz

Don Juº Franco Muñoz Muñoz

Don Pedro Montero de Leon

Don Ferdo Montreal Chacon y Gongora Regres

Y asi juntos dixeron q. por quanto en el ayuntamto q. esta Villa tuuo a diez y ocho deste mes se cometio el buscar trigo en la parte donde lo hallare y lo hiciese conducir al Possito desta Villa con el dinero de su caudal para su Prouon y abasto de sus vecinos a Lucas de Ynesta Corcoles Vº della. el qual se a escusado por tener enferma a su muger. y atento la necesd. q. ay de la dha Prouision para q. en nombre desta Villa compre el trigo necesario para el dho Possito y lo haga conducir a el con el dinero de su caudal assi en los lugares de Andalucia como de la Mancha y otras Ciudes Villas y lugares destos Reynos donde lo hallare a los precios mas moderados

Trigo.